



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1200-15

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dieciocho de septiembre del año dos mil quince. Las Nueve y treinta minutos de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha cuatro de diciembre del año dos mil catorce, con referencia **ARP-08-098-15**, emitido por la Delegación de la Contraloría General de la República en la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, con sede en la ciudad de Bluefields, relacionado con la Auditoría Especial realizada en la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BLUEFIELDS, REGIÓN AUTÓNOMA DE LA COSTA CARIBE SUR**, para verificar: a) El Registro contable y la documentación soporte de desembolso por el monto de Cincuenta y Cuatro Mil Dólares (US\$54,000.00); b) Destino que la Alcaldía dio a once (11) semovientes que ocupó la Policía Nacional en la Comunidad de Kukra River en el año dos mil doce; c) La documentación de respaldo de una propiedad ubicada en el Barrio Fátima, que el señor Leopoldo Matus, Contratista, presentó a la Alcaldía como fianza por el monto de Un Millón de Córdoba (C\$1,000,000.00); d) El uso de materiales y la existencia física de equipos de trabajo donados por el Gobierno de Dinamarca; e) Adjudicación de terrenos en Caño Escomfrán propiedad de la Alcaldía Municipal y la autorización del Consejo Municipal; y, f) La entrega de dieciocho (18) máquinas de coser y otros materiales a Cooperativa de Costura. Proceso de auditoría que se efectuó sobre la base de lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), para este tipo de exámenes, con los objetivos específicos siguientes: **a)** Verificar el registro contable y la documentación soporte del desembolso por el monto de Cincuenta y Cuatro Mil Dólares (US\$54,000.00); **b)** Comprobar el destino que la Alcaldía dio a once (11) semovientes que ocupó la Policía Nacional en la Comunidad de Kukra River en el año dos mil doce; **c)** Verificar la documentación de respaldo de una propiedad ubicada en el Barrio Fátima, que el Señor Leopoldo Matus, Contratista, presentó a la Alcaldía como fianza por el monto de Un Millón de Córdoba (C\$1,000,000.00); **d)** Comprobar el uso de materiales y la existencia física de equipos de trabajo donados por el Gobierno de Dinamarca; **e)** Verificar la adjudicación de terrenos en Caño Escomfrán propiedad de la Alcaldía Municipal y la autorización del Consejo Municipal; **f)** Comprobar la entrega de dieciocho (18) máquinas de coser y otros materiales a Cooperativa de Costura; **g)** Evaluar el cumplimiento de leyes, normas y regulaciones aplicables por parte de los servidores y ex servidores



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1200-15

públicos sobre los aspectos auditados; y, **h)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. Refiere el Informe de Auditoría Especial que se examina, que se cumplió con el trámite de audiencia y la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso establecidos en la Constitución Política de Nicaragua, y en los artículos 52, numeral 2), 53, numerales 1) y 2) y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, para con los interesados, a saber: **Carla Lizette Martin Brooks**, Alcaldesa Municipal; **Oscar Wendolyn Vargas Chavarría**, Vice Alcalde Municipal; **Antony Prior**, Secretario del Consejo Municipal; **Harold Javier Bacon Brokamp**, Ex Alcalde Municipal; **Leonardo Juan Morrison Hodgson**, Director Financiero; **Lloyd Evans Thomas Hodgson**, Ex Administrador, entre otros servidores y ex servidores públicos detallados en el Informe que se examina. Por lo que habiéndose sustanciado el presente proceso de auditoría como en derecho corresponde y no habiendo más procedimientos que realizar, se confirmó que: **1)** la Alcaldía Municipal de Bluefields, en fecha veinte de diciembre de dos mil doce, recibió donación por **Cincuenta y Tres Mil Doscientos Dieciocho Dólares con 52/100 (US\$53,218.52)** de la Empresa Noble Energy, producto del Acuerdo suscrito entre ambas entidades, mediante transferencia a la cuenta bancaria de la Comuna No. 100112815168184, para la construcción de letrinas sanitarias en barrios de Bluefields, donación que no se incorporó en los registros contables de la Alcaldía, ni en el Informe de Cierre Presupuestario y Memoria de Traspaso del Gobierno Municipal, sin embargo se confirmó que dicha donación fue utilizada para la construcción de dieciséis (16) letrinas y en gastos corrientes propios de la municipalidad; **2)** La Alcaldía Municipal recibió de la Policía Nacional catorce (14) semovientes, que según confirmaciones efectuadas, fueron destazados y distribuidos a la Policía Nacional, Fuerza Naval, en la Inauguración del Relleno Sanitario, Fiesta de Fin de Año de los Trabajadores de la Alcaldía y en la Fiesta de Despedida del Gobierno Municipal; **3)** La Alcaldía no tiene registros de ninguna propiedad ubicada en el Barrio Fátima, como fianza presentada por el Contratista Leopoldo Matus, únicamente presenta dos propiedades que están ubicadas en el Barrio Pancasán y Barrio Nueva York, que el señor Matus presentó como fianzas por los montos de Ciento Ochenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco Córdobas con 56/100 (C\$188,385.56) y Doscientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Veintitrés Córdobas con 93/100 (C\$289,823.93), correspondientes a proyectos adjudicados en el año dos mil diez; **4)** Los materiales y equipos de trabajo donados por el Gobierno de Dinamarca, fueron usados en el proyecto



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1200-15

Manejo Integral de Residuos Sólidos (Relleno Sanitario), que se refleja en el No. 94 en la Memoria de Traspaso del Gobierno Municipal del período dos mil nueve dos mil doce (2009-2012), se confirmó la existencia física de los equipos de trabajo, pero éstos no se detallaron en los anexos de la Memoria de Traspaso; **5)** El Consejo Municipal de Bluefields no aprobó ninguna adjudicación de terreno en Caño Escomfrán en el lugar conocido como Dos Rosas, pero se comprobó que en el año dos mil nueve la Procuraduría General de la República, adjudicó terrenos en la Comarca Escomfrán, Finca Dos Rosas a retirados de armas, propiedad que fue inscrita con el No. 31501, Asiento 2°, Folio 256, Tomo 154, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales; **6)** Sobre las dieciocho (18) máquinas de coser y materiales para la Cooperativa de Costura, se verificó que la Alcaldía adquirió trece (13) máquinas, no dieciocho (18), además de muebles y materiales de costura, y según Acta suscrita por veintiocho (28) mujeres del Taller de Costura del Barrio Beholdeen, les fueron entregadas diez (10) máquinas de coser marca Regina y una (1) máquina de coser marca industrial; comprobándose según verificación física que en la bodega de la Alcaldía se resguardan las otras dos (2) máquinas, que consisten en Una (1) máquina de coser y bordar eléctrica y Una (1) máquina de coser industrial; y, **7)** Como producto de la verificación de las situaciones antes descritas se determinaron hallazgos de control interno, a saber: a) Falta de elaboración de recibo de tesorería y de registro de la donación que la Alcaldía recibió de la Empresa Noble Energy; y, b) Falta de documentos que evidencien el destino de los semovientes entregados por la Policía Nacional a la municipalidad. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere los artículos 9, numerales 1) y 12) y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Especial de fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce, con referencia **ARP-08-098-15**, relacionado con la Auditoría Especial efectuada en la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BLUEFIELDS, REGIÓN AUTÓNOMA DE LA COSTA CARIBE SUR**, del que se ha hecho mérito; y, **II)** Remítase el Informe de Auditoría examinado y la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Alcaldía Municipal de Bluefields, para que aplique y haga cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, como lo dispone el artículo 103, numeral 2) de nuestra Ley Orgánica, cuyo efectivo cumplimiento deberá informar a esta Autoridad en un plazo no mayor de noventa (90) días, so pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1200-15

documentos analizados y los resultados de la referida auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cuarenta y Nueve (949) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día dieciocho de septiembre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

LARJ/EGS/FJGG/Ana*